

Términos de referencia para la contratación de consultor/a especialista en sector audiovisual para apoyar al equipo de ICAU y ANDE en la ejecución del Programa Uruguay Audiovisual – Producciones Nacionales

1. Objetivo de la contratación

La contratación del/la consultor/a tiene por objetivo apoyar en la ejecución del Programa Uruguay Audiovisual – Producciones Nacionales, gestionada por el ICAU y con seguimiento de ANDE, a través de la realización de las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

2. Actividades a desarrollar en la consultoría

La persona contratada deberá desarrollar las siguientes actividades:

- i.** Contribuir con la Coordinación de Gestión del Programa y las áreas involucradas en ICAU en las actividades de seguimiento de las convocatorias, incluyendo:
 - a. Apoyar en el intercambio con potenciales beneficiarios, respondiendo consultas vía mail y participando en las instancias de comunicación que se prevean.
 - b. Apoyar en el análisis de elegibilidad de proyectos postulados, validando el cumplimiento de las condiciones requeridas y asistiendo a los postulantes en este proceso.
 - c. Brindar el soporte operativo previo a las instancias del Comité de Evaluación, : coordinación de reuniones, preparación del material para los integrantes del comité, realización de análisis de postulaciones que sirvan de insumo al Comité Evaluador.
- ii.** Apoyar al equipo de ICAU y ANDE en el seguimiento técnico y administrativo de proyectos beneficiarios en el marco de las convocatorias del Programa Uruguay Audiovisual.
- iii.** Contribuir a la mejora continua de los procedimientos de postulación y ejecución de las convocatorias del Programa Uruguay Audiovisual.
- iv.** Contribuir a la sistematización de la información necesaria para evaluar el avance del Programa.
- v.** Participar en el proceso de articulación e intercambio entre las instituciones públicas y privadas involucradas en el proceso y manteniendo instancias de diálogo necesarias.
- vi.** Mantener la base de datos de instituciones y actores vinculados al sector audiovisual que participan activamente en el Programa.
- vii.** Colaborar en las acciones de difusión y promoción que se realicen para dar a conocer las iniciativas.
- viii.** Apoyar en otras actividades necesarias para la ejecución del programa.

3. Entregables

i. Base de datos con instituciones y actores

El/la consultor/a deberá elaborar y mantener una base de datos que incluya el registro de las instituciones y sus actores relevantes, sus datos personales, de contacto, rubro de actividad, puntos de interés, reuniones mantenidas y otra información que se considere pertinente. La base completa deberá compartirse con ICAU y ANDE desde el inicio del contrato y la versión final deberá entregarse a ICAU y ANDE al finalizar el período de la contratación.

ii. Informes mensuales de actividades realizadas

Durante el período de contratación, al cierre de cada mes, el/la consultor/a deberá entregar un reporte mensual con una descripción de las actividades realizadas, incluyendo reuniones mantenidas, proyectos postulados y evaluados, contactos generados, instancias de difusión e información relevante del período.

iii. Informe final

Al final de la consultoría, deberá entregar de un informe final, conteniendo un análisis de las fortalezas y debilidades encontradas en la implementación del Programa hasta el momento, y sugerencias de mejora en el diseño e implementación del programa.

Cronograma de actividades y entregables

Entregable	Plazo de entrega máximo
Base de datos	Entrega mensual actualizada
Informes mensuales de actividad	Entrega Mensual
Informe final	A los 12 meses de iniciada la consultoría

4. Condiciones de la contratación

La contratación del/la consultor/a será por un período de 12 meses, con posibilidad de renovación, previa evaluación satisfactoria del/la consultor/a y de los resultados obtenidos, por parte de ANDE, ICAU y de las demás instituciones que participan del Programa.

Se estima una dedicación promedio de 25 horas semanales. A su vez, el/la consultor/a deberá tener disponibilidad para participar en reuniones e instancias en ICAU, ANDE o fuera de ellas (en Montevideo o en el interior), vinculadas a las actividades planteadas en los presentes términos de referencia.

5. Honorarios

Los honorarios serán de \$U600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) más IVA, por la totalidad de los servicios prestados y por todo gasto u otro concepto.

Se realizarán pagos mensuales de \$U 50.000 (pesos uruguayos setenta mil) más IVA, sujetos al cumplimiento y previa aprobación de los productos esperados (punto 4) por parte de ANDE e ICAU. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria y previa recepción de factura.

Quién resulte seleccionado/a para la realizar la consultoría, para acceder al cobro de los honorarios, deberá acreditar estar al día con sus obligaciones tributarias (certificados comunes de BPS y DGI y CJPPU vigentes). En caso de no corresponder afiliación a CJPPU deberán acreditar tal circunstancia.

6. Perfil

- Formación Universitaria o Técnica, egresada/o de carreras vinculadas al audiovisual.
- Conocimiento de actividades y etapas de la producción de contenidos audiovisuales.

Adicionalmente, se valorará:

- Experiencia en trabajos y en procesos similares a los objetivos planteados y/o programas vinculados a la industria audiovisual.
- Experiencia en gestión /producción / dirección de obras audiovisuales.
- Experiencia en gestión, evaluación y seguimiento de proyectos.

7. Presentación de la postulación

Los/las interesados/as deberán presentar su postulación, incluyendo curriculum vitae y antecedentes vía correo electrónico, hasta el día 28 de mayo inclusive, a la dirección de correo llamados@ande.org.uy, con asunto del correo electrónico: "Consultor/a PUA Nacional".

No podrán postular quienes revistan la calidad de beneficiarios/as de cualquier instrumento de ANDE. En caso de resultar contratados/as para desempeñar la Consultoría, tampoco podrán postular ni directa ni indirectamente a ninguna convocatoria de instrumentos ofrecidos por ANDE o ICAU, mientras dure la contratación.

8. Exoneración de responsabilidad. Desistimiento del llamado

ANDE se reserva el derecho de dar de baja el llamado en cualquier etapa de su realización, así como desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno a los postulantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

9. Consultas y aclaraciones

Por consultas y aclaraciones comunicarse al siguiente correo electrónico: llamados@ande.org.uy, asunto del correo electrónico: "Consultor PUA Nacional".